



DECRETO EXENTO N° 4461  
CAUQUENES,

27 SEP. 2023

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE**

1. Decreto Alcaldicio N° 3454, de fecha 22 de diciembre de 2022, que aprueba PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2023.
2. Decreto Exento N°2866 de fecha 20 de junio de 2023, que aprueba la **ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES.**
3. Decreto Exento N°4084 de fecha 31 de agosto de 2023, que aprueba la Modificación N°15 del Presupuesto Municipal año 2023.
4. Solicitud de Subvención Municipal año 2023, presentado por la organización "VOLUNTARIAS DEL HOSPITAL DAMAS DE ROJO".
5. Certificado N°615 de fecha 29 de agosto de 2023, que certifica que en Sesión Ordinaria N°84 de fecha 29 de agosto de 2023, se acuerda aprobar la Subvención Municipal a la Organización "VOLUNTAD DEL HOSPITAL DAMAS DE ROJO".
6. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
7. Las normas establecidas en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y sus posteriores Modificaciones.

**CONSIDERANDO**

- Que, la función de la Municipalidad de Cauquenes es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- Que, en conformidad a lo dispuesto en las letras g) y h) de los artículos 5° y 65°, respectivamente, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Alcaldesa se encuentra facultada, con acuerdo del concejo, para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de derecho público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, y ponerles término.

**DECRETO:**

- 1°. **OTÓRGASE**, una Subvención Municipal año 2023, a la Organización "VOLUNTARIAS DEL HOSPITAL DAMAS DE ROJO", Rut N° 70.323.500-K; por un monto de **\$1.259.242**, los que serán destinados para: **Adquisición de útiles de aseo personal para enfermos hospitalizados del Hospital San Juan de Dios de Cauquenes.**
- 2°. La Institución individualizada en el artículo anterior, deberá rendir cuentas de acuerdo a formulario de rendición de fondos (ANEXO N°5) según artículo N°32 de la Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales.
- 3°. **IMPUTESE**, el gasto que corresponde a la cuenta 215-24-01-006 "VOLUNTARIADO", del área de gestión programas sociales Presupuesto Municipal 2023.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



**SECRETARIA MUNICIPAL**



**ALCALDESA**  
**POR ORDEN DE LA ALCALDESA**

Según Decreto Exento N° 4863 del 16-11-2022

**DISTRIBUCION:**

- VOLUNTARIAS DEL HOSPITAL DAMAS DE ROJO
- Dirección de Administración y Finanzas
- Control Interno
- Oficina de Partes
- Archivo SECPLA

- Contabilidad
- Tesorería